

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, sita en la Avenida de la Aurora, número 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta quinta, puerta 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, dispone de un plazo de un mes para la presentación de recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación. De no interponer recurso en el plazo indicado, el importe de la sanción deberá abonarlo dentro de los veinte días siguientes en la cuenta que, a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda de Málaga, para la recaudación de tributos», se encuentra abierta en Cajas y entidades bancarias. De no efectuarlo así, se procederá a su exacción por vía de apremio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de recaudación.

Interesada: Josefa Gómez Navarro.
Número de Identificación Fiscal: 33.373.797-S.
Ultimo domicilio: Cortijo Puerto del Sol, sin número. Periana (Málaga).
Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.
Expediente número: 090/SA/03.
Acto administrativo: Resolución.
Contenido Resolución. Sanción: Seiscientos euros.

Málaga, 2 de febrero de 2004.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica trámite de audiencia de procedimiento sancionador en materia de pesca marítima.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, sita en la Avenida de la Aurora, número 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta quinta, puerta 7, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, contra el citado Trámite de Audiencia que no agota la vía administrativa, dispone de un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Frescadiz, Sociedad Limitada.
Código de Identificación Fiscal: B-91121657.
Ultimo domicilio: Calle Capitán Vázquez Sagastiza, número 28. Muelle Pesquero 41960 Gines (Sevilla).
Procedimiento: Sancionador en materia de Pesca Marítima.

Expediente número: 176/PE/03.
Acto administrativo: Trámite de Audiencia.

Málaga, 2 de febrero de 2004.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, sita en la Avenida de la Aurora, número 47, edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta quinta, puerta 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, dispone de un plazo de un mes para la presentación de recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación. De no interponer recurso en el plazo indicado, el importe de la sanción deberá abonarlo dentro de los veinte días siguientes en la cuenta que, a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda de Málaga, para la recaudación de tributos», se encuentra abierta en Cajas y entidades bancarias. De no efectuarlo así, se procederá a su exacción por vía de apremio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de recaudación.

Interesado: Marocopesca, Sociedad Limitada.
Código de Identidad Fiscal: B-11396470.
Ultimo domicilio: Calle Dragaminas, número 8. Polígono Industrial Palmones III. 11201, Algeciras (Cádiz).
Procedimiento: Sancionador en materia de Pesca Marítima.
Expediente número: 056/PE/03.
Acto administrativo: Resolución.
Contenido Resolución: Sanción: Seiscientos un euros.

Málaga, 2 de febrero de 2004.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Chiclana de la Frontera (Cádiz), (cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo al presente anuncio) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja de nueve a catorce horas.

Cádiz, 27 de febrero de 2004.- La Delegada, Bibiana Aído Almagro.

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO

El Casco Histórico de Chiclana de la Frontera conserva una serie de valores históricos, urbanísticos, arquitectónicos, artísticos y etnográficos que justifican su protección y declaración como Conjunto Histórico.

Situada en el litoral de la costa gaditana, el punto de partida de la Chiclana antigua, fue la edificación fenicia de un santuario en la Isla de Sancti-Petri. En el siglo XIV se construirá el Castillo del Lirio -hoy desaparecido- junto al río Iro, en el lado este de la ciudad, en torno al cual surge el primer núcleo urbano. A principios del siglo XV estaba prácticamente configurado el término municipal tal y como es actualmente. Su formación se haría a costa de la desmembración de los terrenos cedidos a Cádiz por Alfonso X. En el siglo XVI había más de doscientas casas en torno al Castillo y a la vieja Iglesia de San Martín.

El río actúa durante una buena parte de la historia como borde físico, así como la ladera de la colina donde se asentó el castillo, hoy separada del río por una carretera nacional que a su vez conforma un borde. Cuando desaparece la frontera, en el siglo XVIII, la villa se extiende hacia la parte baja hasta cruzar el río avanzando hacia el Norte y dando lugar a «La Banda» terminología popular con la que los habitantes distinguen esta zona de la de «El Lugar», que es la zona original del Conjunto Histórico al otro lado del río. En la morfología resultante de la evolución cronológica de la ciudad, el río ha ido marcando la pauta del crecimiento.

Del siglo XVIII son las mejores muestras de arquitectura civil del municipio: la Torre del Reloj, el palacete del conde de Cinco Torres, la casa del conde de la Torre o las casas ya desaparecidas de don Alejandro Risso y don Antonio Mosti. Ya en el último tercio de este siglo, la vieja Ermita de San Sebastián, ubicada en «La Banda», se transforma en Parroquia, y también es demolida la antigua Iglesia de San Juan Bautista para construir la actual, obra de Torcuato Cayón y Torcuato Benjumeda.

El siglo XIX se inicia con grandes proyectos en marcha: la construcción de la carretera que une por tierra Cádiz y la Isla de León con Chiclana, la canalización del río Iro y la construcción del Balneario de Fuente Amarga, expectativas que se verían truncadas, en parte por la epidemia de fiebre amarilla de 1800 y en parte por la ocupación de Chiclana por las tropas francesas desde 1810 a 1812. En 1876 el rey Alfonso XII concede a Chiclana el «título de ciudad» en vista de su gran desarrollo vitivinícola y bodeguero. Durante los siglos XIX y XX se completará el núcleo con un desarrollo rápido y en ocasiones mal entendido, como en los años setenta del pasado siglo.

Los criterios urbanísticos y de valoración histórica, considerados para establecer la delimitación incoada en 1980 del Conjunto Histórico-Artístico fueron genéricos. La nueva delimitación con vistas a su definitiva declaración de Bien de Interés Cultural, incluye la agrupación de inmuebles con unas características constructivas que le confieren homogeneidad y mantienen la pervivencia de unas tipologías arquitectónicas fiel reflejo de la evolución y desarrollo urbano de la ciudad a lo largo de su historia.

La nueva propuesta, difiere principalmente en su trazado de la incoada en que no incluye la zona de la caseta municipal y las edificaciones anexas por no considerarse de interés histórico. Por contra incluye las edificaciones que surgen durante el siglo XIX en el lado Este de la ciudad, que llegan hasta el balneario Brake de la calle Santa Ana, bajando por la calle Hormaza, para seguir el registro histórico, intentando que el núcleo inicial se conserve como tal, descartando edificaciones posteriores surgidas extramuros al margen de criterios urbanísticos, y preservando la edificación originaria bien diferenciada. Engloba edificaciones sin relevancia, justificadas en el carácter histórico de la trama urbana, en un intento de regularizar la línea del borde, donde la lectura de las casas históricas es confusa por la aparición de edificaciones recientes o rehabilitaciones y demoliciones alejadas de los criterios conservadores.

II. DESCRIPCION LITERAL DE LA DELIMITACION

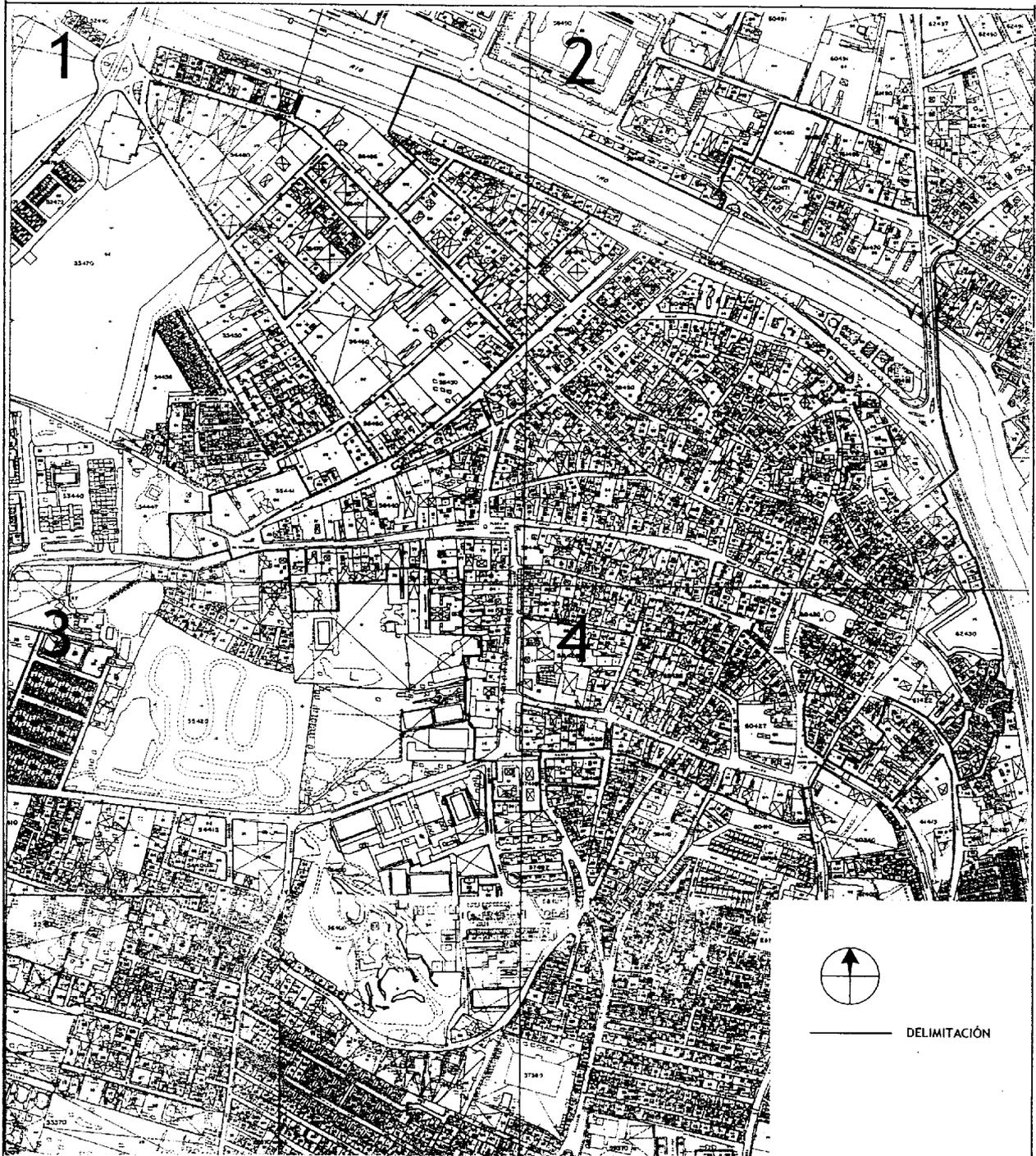
La zona afectada por la delimitación como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Chiclana de la Frontera comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea trazada sobre la planimetría de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cádiz. Queda delimitado el conjunto histórico por una línea que tiene como punto de partida un vértice, y sigue las calles relacionadas o, en su caso, las traseras de las parcelas que presentan fachada a dicha calle. La descripción avanza en el sentido de las agujas del reloj.

El origen de la delimitación se sitúa según las coordenadas U.T.M. de la esquina SW de la hoja: 29S QA..53.64.N en las coordenadas rectangulares: X: 756.139,44 Y: 4034.624,92 que corresponden al punto situado en el puente de los Remedios, antes de cruzar el río según se señala en el plano, con la designación V1. A partir de aquí, la línea de delimitación cruza el río y sigue en paralelo al mismo hasta cruzar la Avenida Reyes Católicos a la altura de la prolongación de la calle del Arco. Continúa por el borde nordeste de la manzana 62430. Gira y se introduce por el lindero norte y oeste de la parcela 28 de esta misma manzana hasta la calle de La Paz. Recorre esta calle en su totalidad y gira por la calle Santísima Trinidad, para introducirse por la medianera entre las parcelas 02 y 01 de la manzana 61420. Prosigue por las traseras de las parcelas con fachada a la calle convento de esa misma manzana. Cruza la calle Cuesta del Matadero y delimita e incluye la plaza Santo Cristo.

Atraviesa perpendicularmente la calle Fuente Amarga para proseguir bordeando las traseras de todas las parcelas con fachada a la calle Bailén de la manzana 60410 incluyendo la parcela 103 con fachada a la calle Blas Infante, de la manzana 59410 incluyendo además las parcelas 05 con fachada a la calle Blas Infante, la 43 y las parcelas 41 y 42 con fachada a Callejón de la Luz y de la manzana 58412 incluyendo la parcela 43 con fachada a la calle Empedrador. Sigue por la calle Santa Ana bordeando perimetralmente la manzana 58426 hasta la prolongación de la calle Brake, en donde gira hacia el sur cruzando perpendicularmente la calle Santa Ana. Prosigue incluyendo la parcela 01 de la manzana 57410 correspondiente al Balneario Brake, atraviesa el encuentro entre las calles Hermano Eufasio y Agustín Blázquez para continuar por las traseras de las parcelas de la manzana 55420

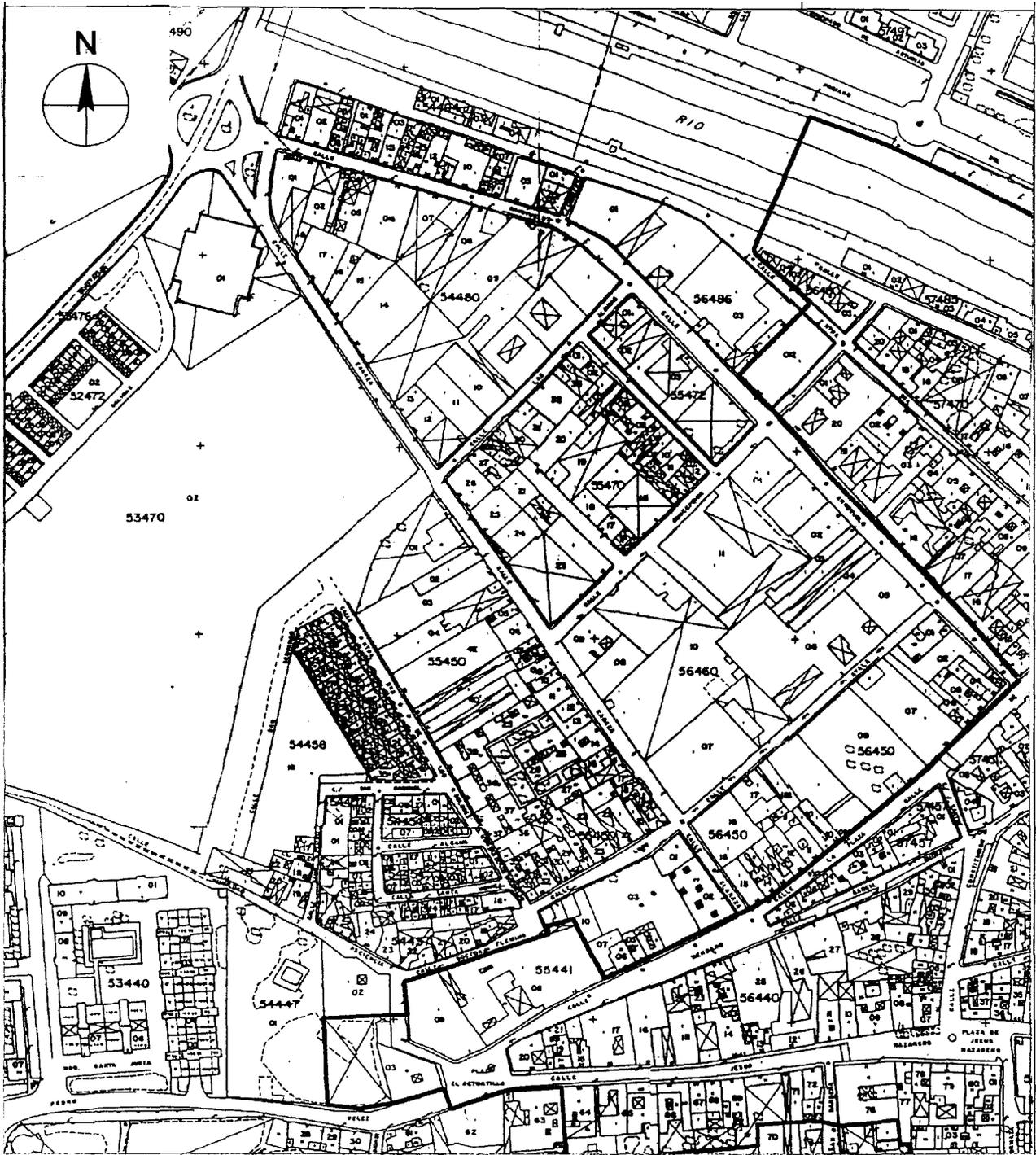
con fachada a la calle Hormaza y del límite trasero del cuerpo edificado de las parcelas 09 y 13, excluyendo los espacios libres. Rodea el lindero sur y oeste de la parcela 77 y continúa por el límite edificado de la parcela 76 excluyendo los aparcamientos para proseguir atravesando la calle Francisco Liñán Barbera, incluyendo la parcela 73 con fachada a esta calle. Sigue por las traseras de las parcelas de la manzana 55420 con fachada a la calle Jesús Nazareno hasta la medianera entre las parcelas 64 y 89 con la 63 para avanzar por el borde exterior de la calzada de esta calle hasta la Plaza del Retortillo tras cruzar la calle Doctor Pedro Vélez. Bordea la parcela 03 de la manzana 54447 y cruzando la calle Cristo de la Humildad y Paciencia sigue por la calle Doctor Fleming. Se introduce por la medianera entre las parcelas 08, 10 y 07 de la manzana 55441 y prosigue por las calles Mendaro y de la Plaza atravesando en su camino las calles Caraza

y Arroyuelo. Gira 90° y sigue por esta última, cruza la calle Concepción y se introduce por la medianera entre las parcelas 02 y 03 de la manzana 56486 y continúa en prolongación atravesando la calle Nuestra Señora de los Remedios. Gira hacia el noroeste por esta calle bordeando e incluyendo la manzana 56480 y a partir de aquí, cruza de nuevo el río y discurre en paralelo a este, bordeando sin incluir la manzana 58480. Atraviesa el encuentro entre las calles Paciano del Barco y Carmen Picazo, dobla por la calle San Agustín y el primer tramo de la calle Virgen del Carmen para proseguir por la calle Laínez que recorre íntegra. Gira hacia el este por la calle San Antonio y hacia el sur por Mendizábal y tras delimitar la glorieta de la Plaza de Andalucía se prolonga hasta confluir en el punto V1 donde se situó el origen de la delimitación.

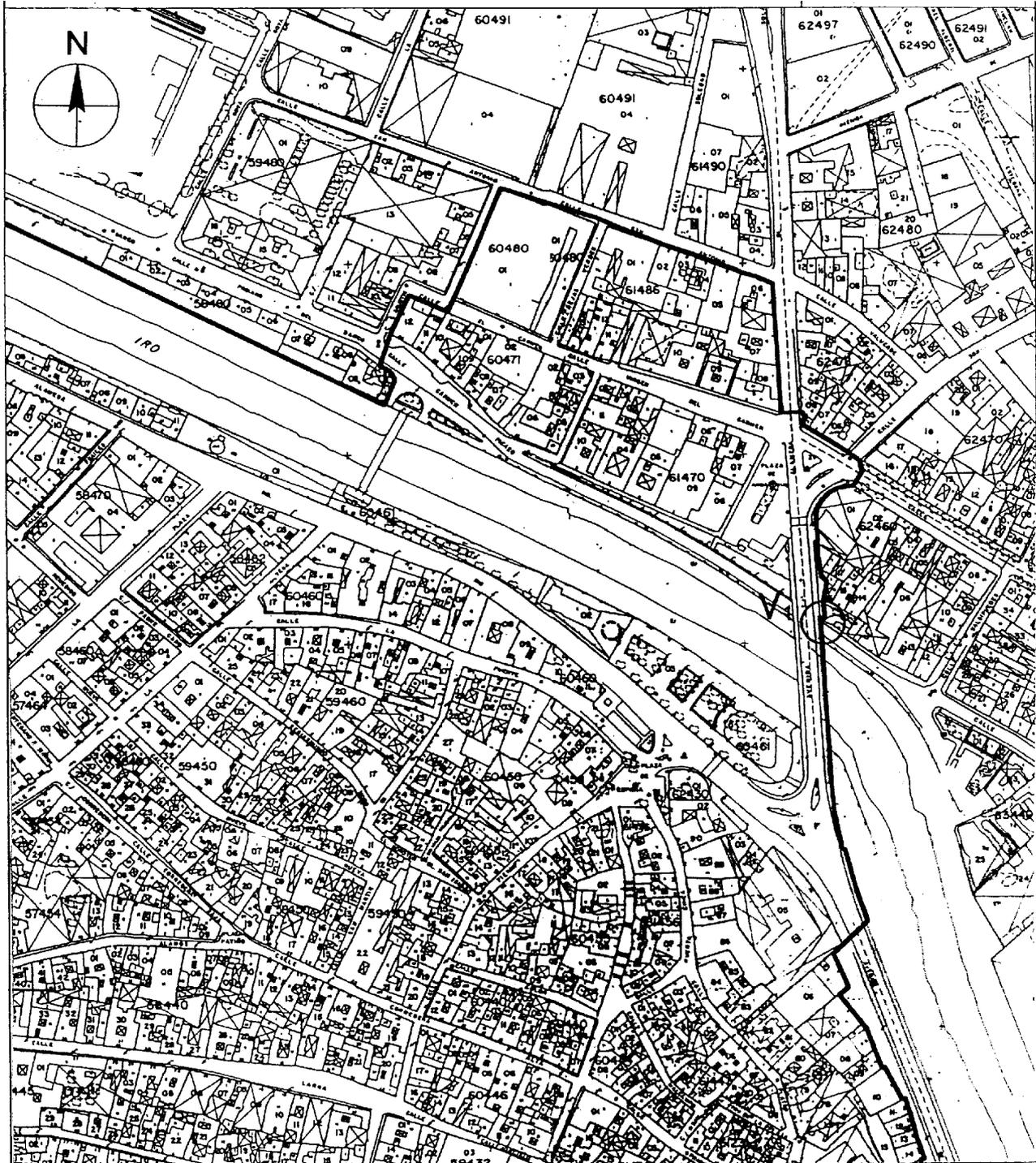


DECLARACIÓN DE BIÉN DE INTERÉS CULTURAL

PROVINCIA :	CADIZ	CATEGORÍA:	CONJUNTO HISTÓRICO
MUNICIPIO:	CHICLANA DE LA FRONTERA		
DELIMITACIÓN DEL CONJ. HISTÓRICO	Fecha:	diciembre 2001	
CARTOGRAFIA BASE: Plano Catastral 29-5	PLANO GENERAL	ESCALA: 1/6000	



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p>	DECLARACIÓN DE BIÉN DE INTERÉS CULTURAL		
	PROVINCIA : CADIZ		CATEGORÍA: CONJUNTO HISTÓRICO
	MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA		
	DELIMITACIÓN DEL CONJ. HISTÓRICO		Fecha: diciembre 2001
	CARTOGRAFIA BASE: Plano Catastral 29-5		PLANO N°: 1 de 4 ESCALA: 1/3000



DECLARACIÓN DE BIÉN DE INTERÉS CULTURAL



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Cultura

PROVINCIA :	CADIZ	CATEGORÍA:	CONJUNTO HISTÓRICO
MUNICIPIO:	CHICLANA DE LA FRONTERA		
DELIMITACIÓN DEL CONJ. HISTÓRICO	Fecha:	diciembre 2001	
CARTOGRAFIA BASE: Plano Catastral 29-S	PLANO Nº: 2 de 4	ESCALA: 1/3000	



DECLARACIÓN DE BIÉN DE INTERÉS CULTURAL



PROVINCIA :	CADIZ	CATEGORÍA:	CONJUNTO HISTÓRICO
MUNICIPIO:	CHICLANA DE LA FRONTERA		
DELIMITACIÓN DEL CONJ. HISTÓRICO	Fecha:	diciembre 2001	
CARTOGRAFIA BASE: Plano Catastral 29-S	PLANO Nº:	3 de 4	ESCALA: 1/3000



DECLARACIÓN DE BIÉN DE INTERÉS CULTURAL



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Cultura

PROVINCIA :	CADIZ	CATEGORÍA:	CONJUNTO HISTÓRICO
MUNICIPIO:	CHICLANA DE LA FRONTERA		
DELIMITACIÓN DEL CONJ. HISTÓRICO	Fecha:	diciembre 2001	
CARTOGRAFIA BASE: Plano Catastral 29-S	PLANO Nº: 4 de 4	ESCALA: 1/3000	

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de Papas Uvas, sito en el término municipal de Aljaraque (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de Papa Uvas, sito en el término municipal de Aljaraque (Huelva), y, atendiendo al estado de las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se hace constar que las Instrucciones Particulares figuran en el expediente y fueron reproducidas en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 19 de marzo de 2003 por el que se incoa el citado procedimiento (BOJA núm. 66, de 7 de abril de 2003, páginas 7.175 a 7.178). En esa Resolución la numeración de las parcelas afectadas no coincide con la numeración actual, por lo que en Anexo a este Anuncio se rectifica la misma.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Huelva, sita en Avda. de Alemania, 3, de nueve a catorce horas.

Huelva, 26 febrero de 2004.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

Mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 19 de marzo de 2003, se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de Papa Uvas, sito en el término municipal de Aljaraque (Huelva), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, de 7.4.03, páginas 7.175 a 7.178, y habiéndose detectado que la numeración de las parcelas afectadas, relacionadas en la citada Resolución, las cuales se corresponden con las que figuran en el Plano Parcelario de Hacienda, polígono 10, del año 1967, no resultan coincidentes con la numeración actual, procede su rectificación. Asimismo, se hace constar que la delimitación gráfica figura en la Resolución de referencia.

Las parcelas actuales afectadas por la mencionada delimitación, son las siguientes:

Polígono 10.

Parcelas 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 42, 43, 149, 150, 151, 168, 170, 172 y 173.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Encarnación, en Comares (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monu-

mento, a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Encarnación, en Comares (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 2 de marzo de 2004.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), Lidia Sánchez Milán.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación, de notificaciones pendientes. (PP. 822/2004).

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación Especial de Andalucía

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACION ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ANDALUCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo ésta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Delegado Especial de la AEAT, Jesús Ibáñez Peña.